



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR

20 AGO 2014  
9:52  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO, OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS: 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 19, y 20.

131

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en diversas sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, los expedientes al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a los expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 26 de enero del 2011, fue turnado a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se deroga la Fracción V del Artículo 23, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca; formándose el expediente **número 4**.

**SEGUNDO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 02 de febrero del 2011, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Hita Beatriz Ortíz Silva, por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en el desarrollo de los operativos vehiculares anunciados, se tomen las medidas necesarias para el respeto irrestricto de las garantías individuales de los automovilistas; formándose para ello el expediente **número 5**.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 19 de abril del 2011, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número DPL/737/LIX, con el que envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo suscrito por Honorable Congreso del Estado de



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

JALISCO, por el que el Congreso de ese Estado exhorta al Congreso de la Unión, al responsable de la Administración General de Aduanas y al Ejecutivo Federal, para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, gire las instrucciones necesarias, a los distintos cuerpos de seguridad civil y militar, para que refuercen a las medidas de vigilancia en zonas fronterizas, así como en la tierra firme de los litorales mexicanos para evitar el ingreso de armas de fuego. Formándose para ello el expediente **número 6.**

**CUARTO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 25 de mayo del 2011, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0606/2011, del Honorable Congreso del Estado de GUERRERO, con el que envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, y al Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván, para que sus mandos realicen una vigilancia minuciosa de la actuación, conducta y comportamiento de sus subordinados y de la tropa en general, al realizar cateos y revisiones e incursiones a poblaciones como parte de la lucha contra el crimen organizado. Formándose para ello el expediente **número 8.**

**QUINTO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 01 de junio del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número 226/SGC/SSLP/DPL/P.O/11, del Congreso del Estado de MORELOS, con el que envía para su adhesión, en su caso, Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y de la Marina Armada de México, a considerar en su presupuesto de egresos del próximo año y en sus programas de adquisiciones, la licitación para la compra de por lo menos dos Aparatos Hércules C-130 con equipo para combatir incendios forestales, que estén a cargo de un escuadrón de la fuerza Aérea Mexicana. Formándose para ello el expediente **número 9.**

**SEXTO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 08 de junio del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0719/2011, del Honorable Congreso del Estado de GUERRERO, con el que envía para su adhesión, en su caso, Punto de Acuerdo por el que esa Legislatura hace suyas las seis exigencias ciudadanas contenidas en la propuesta del Pacto Nacional "Por un México en Paz con Justicia y Dignidad", leído el 8 de mayo pasado en la Ciudad de México, durante la concentración de la Marcha nacional, por la Paz con Justicia y Dignidad. Formándose para ello el expediente **número 10.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

**SEPTIMO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 15 de junio del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, la Iniciativa con proyecto de Decreto de la Diputada Rosalinda Domínguez Flores, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolución Democrática, que adiciona la fracción XI del artículo 15 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Oaxaca. Formándose para ello el expediente **número 11**.

**OCTAVO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 15 de junio del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, la Circular C/084/LVI, del Honorable Congreso de Estado de QUERETARO, con la que envía para su adhesión, en su caso, el Acuerdo por el que esa Legislatura exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que apruebe la Iniciativa de Ley General de Protección Civil. Formándose para ello el expediente **número 12**.

**NOVENO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 03 de agosto del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio sin número del Presidente Municipal de SAN PEDRO TOTOLAPAM, Tlacolula, Oaxaca, con el que solicita a la Sexagésima Primera Legislatura la autorización de una serie de medidas, debido a la inseguridad que en la población se vive y al atentado que en agravio de su vida sufrió el promovente. Formándose para ello el expediente **número 15**.

**DECIMO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 24 de agosto del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número DEO/66/2011, del Licenciado Gabino Cue Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que da respuesta y envía el Informe de Actividades Realizadas por el Instituto Estatal de Protección Civil, por el periodo comprendido entre el 1º de diciembre del 2010 al 30 de junio del 2011, en términos de Acuerdo número 88, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, en Sesión de fecha 6 de julio del año en curso. Formándose para ello el expediente **número 17**.

**DECIMO PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 28 de septiembre del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el escrito del ciudadano Heriberto Vicente Santiago, elemento de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC), por el que solicita a la Sexagésima Primera Legislatura se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

exhorte al Ejecutivo Estatal, para que publique la nueva Ley de Seguridad Pública Estatal, que fue aprobada por esa soberanía. Formándose para ello el expediente **número 19**.

**DECIMO SEGUNDO.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 28 de septiembre del 2011, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el escrito del ciudadano Heriberto Vicente Santiago, con el que expone la problemática que actualmente viven los elementos pertenecientes a la Policía Auxillar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC). Formándose para ello el expediente **número 20**.

Los mencionados expedientes, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXX, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1, 25 fracción XXX, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Por economía procesal, y por tratarse de expedientes correspondientes al año dos mil once, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, decidió acumular los expedientes 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 19, y 20, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, ya que no ameritan un dictamen particular por resultar extemporáneos.

**TERCERO.-** En efecto, del análisis realizado a los expedientes 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 19, y 20, en trámite ante esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana de la LXII Legislatura del Estado, se advierte que se trata de oficios y exhortos recibidas en el periodo correspondiente a la LXI Legislatura del Estado, los cuales han quedado sin materia dada la naturaleza



del asunto, por lo que al estar desfasados lo procedente es ordenar el archivo definitivo de los mismos.

**CUARTO.-** A mayor abundamiento, en lo tocante al expediente marcado con el **número 4**, se desprende que se tratan de iniciativas con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca. Es procedente el archivo de dichos expedientes toda vez que la Ley de Seguridad Pública fue abrogada mediante Decreto número 637, de fecha 10 de agosto del 2011, con la que se expidió la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

**QUINTO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 5**, se desprende que se trata de un exhorto al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en el desarrollo de los operativos vehiculares anunciados, se tomen las medidas necesarias para el respeto irrestricto de las garantías individuales de los automovilistas. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que los operativos a que hace referencia, se trata de acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, en el año del dos mil diez y dos mil once; siendo que a la fecha el titular de dicha secretaría ha cambiado, y actualmente rige su actuar a la luz de la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, aprobada mediante Decreto Núm. 637, de fecha 10 de agosto del 2011, y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de septiembre del 2011.

**SEXTO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 6**, se desprende que se trata de un exhorto al Congreso de la Unión, al responsable de la Administración General de Aduanas y al Ejecutivo Federal, para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, gire las instrucciones necesarias, a los distintos cuerpos de seguridad civil y militar, para que refuercen a las medidas de vigilancia en zonas fronterizas, así como en la tierra firme de los litorales mexicanos para evitar el ingreso de armas de fuego. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que el exhorto a que hace referencia, se trata de acciones que debieron realizar las instituciones federales, cuyos titulares han dejado de fungir.

**SEPTIMO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 8**, se desprende que se trata de un exhorto al Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, y al Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván, para que sus mandos realicen una vigilancia minuciosa de la actuación, conducta y comportamiento de sus subordinados y de la tropa en general, al realizar cateos y revisiones e incursiones a poblaciones como parte de la lucha contra el crimen organizado. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que el exhorto a que hace referencia, se trata de acciones que debieron realizar las instituciones federales, cuyos titulares han dejado de fungir, siendo que de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

igual manera la nueva estrategia nacional planteada en materia de seguridad pública, se encuentra plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**OCTAVO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 9**, se desprende que se trata de un exhorto al titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y de la Marina Armada de México, a considerar en su presupuesto de egresos del próximo año y en sus programas de adquisiciones, la licitación para la compra de por lo menos dos Aparatos Hércules C-130 con equipo para combatir incendios forestales, que estén a cargo de un escuadrón de la fuerza Aérea Mexicana. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que el exhorto a que hace referencia, se trata del presupuesto de egresos del año dos mil doce, aunado a ello, la nueva estrategia nacional planteada en materia de seguridad pública, se encuentra plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**NOVENO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 10**, se desprende que se trata del Oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0719/2011, del Honorable Congreso del Estado de GUERRERO, con el que envía para su adhesión, en su caso, Punto de Acuerdo por el que esa Legislatura hace suyas las seis exigencias ciudadanas contenidas en la propuesta del Pacto Nacional "Por un México en Paz con Justicia y Dignidad", leído el 8 de mayo del dos mil once en la Ciudad de México, durante la concentración de la Marcha nacional, por la Paz con Justicia y Dignidad. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que el punto de acuerdo a que hace referencia, corresponde a hechos del año dos mil once, por lo que ya no es acorde a la realidad política y social de nuestro país.

**DECIMO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 11**, se desprende que se trata de una Iniciativa con proyecto de Decreto de la otrora Diputada Rosalinda Domínguez Flores, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolución Democrática, que adiciona la fracción XI del artículo 15 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Oaxaca. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que la Ley de Seguridad Pública fue abrogada mediante Decreto número 637, de fecha 10 de agosto del 2011, con la que se expidió la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En lo tocante al expediente marcado con el **número 12**, se desprende que se trata de la Circular C/084/LVI, del Honorable Congreso de Estado de QUERETARO, con la que envía para su adhesión, en su caso, el Acuerdo por el que esa Legislatura exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que apruebe la Iniciativa de Ley General de Protección Civil. Es



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

procedente el archivo de dicho expediente en virtud de que con fecha seis de junio del dos mil doce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley General de Protección Civil.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En lo tocante al expediente marcado con el número 15, se desprende que se trata de el Oficio sin número del Presidente Municipal de SAN PEDRO TOTOLAPAM, Tlacolula, Oaxaca, con el que solicita a la Sexagésima Primera Legislatura la autorización de una serie de medidas, debido a la inseguridad que en la población se vive y al atentado que en agravio de su vida sufrió el promovente. Es procedente el archivo del presente expediente, en razón de que se trata de hechos del año dos mil once, además de que el Congreso del Estado es incompetente para realizar las acciones que solicita el promovente.

**DECIMO TERCERO.-** En lo tocante al expediente marcado con el número 17, se desprende que se trata del Oficio número DEO/66/2011, del Licenciado Gabino Cue Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que da respuesta y envía el Informe de actividades realizadas por el Instituto Estatal de Protección Civil, por el periodo comprendido entre el 1º de diciembre del 2010 al 30 de junio del 2011, en términos de Acuerdo número 88, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, en Sesión de fecha 6 de julio del año en curso. Es procedente el archivo del presente expediente, en razón de que se trata de acciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1º de diciembre del 2010 al 30 de junio del 2011, en términos de Acuerdo número 88, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, por lo tanto, esta Legislatura no puede realizar algún pronunciamiento al respecto, además de que el titular de dicha dependencia compareció ante esta soberanía para la glosa de Tercer Informe de Gobierno, como lo mandata la ley.

**DECIMO CUARTO.-** En lo tocante al expediente marcado con el número 19, se desprende que se trata del escrito del ciudadano Heriberto Vicente Santiago, elemento de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC), por el que solicita a la Sexagésima Primera Legislatura se exhorte al Ejecutivo Estatal, para que publique la nueva Ley de Seguridad Pública Estatal, que fue aprobada por esa soberanía. Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que con fecha 20 de septiembre del 2011, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

**DECIMO QUINTO.-** En lo tocante al expediente marcado con el número 20, se desprende que se trata del escrito del ciudadano Heriberto Vicente Santiago, con el que expone la problemática que actualmente viven los elementos pertenecientes a la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

(PABIC). Es procedente el archivo de dicho expediente toda vez que los hechos a que hace referencia el promovente corresponden al año dos mil once; siendo que a la fecha el titular de dicha secretaría ha cambiado y esta legislatura se encuentra imposibilitada para pronunciarse respecto a dichos hechos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, al realizar el estudio y análisis de los 12 expedientes citados en los antecedentes de este dictamen, estima procedente que se ordene su archivo, en virtud que resulta desfasado hacer algún pronunciamiento al respecto por las razones ya expresadas en los considerandos.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**A C U E R D O**

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 19, y 20, del año dos mil once, del índice de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, en virtud de que resulta desfasado hacer algún pronunciamiento al respecto, por las razones ya expresadas en los considerandos.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



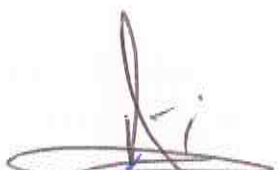
LXII LEGISLATURA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de agosto del 2014.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIUDADANA

  
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON.  
Presidente

  
DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

  
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ

DIP. ERICEL GOMEZ NUCAMENDI